Resolución C.D. N. º: 1.103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" CON RUC N. º: 80003796-0, PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

San Lorenzo, 22 de agosto de 2023.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 18/2023*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma *"Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros"* con RUC N. º: 80003796-0, *para la provisión de póliza de seguro para vehículos,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación de directa, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El*

Resolución C.D. N. º: 1103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" CON RUC N. º: 80003796-0, PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, por *memorándum D.G.C. N. º: 150,* de fecha 17 de agosto de 2023, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para la provisión de póliza de seguro para vehículos,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. º: 310,* de fecha 18 de agosto de 2023.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la firma ***"Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros"***, con RUC N. º: 80003796-0, *para la provisión de póliza de seguro para vehículos*, por un monto total de ***guaraníes dieciséis millones quinientos mil (G.16.500.000), I.V.A. incluido***.

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - I.V.A. INCLUIDO			
			Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	12	Automóvil, Chevrolet corsa, año 2005	MES	UNIDAD	142.745	1.712.940
2	12	Camioneta, Chevrolet S10, 4X2, año 2006	MES	UNIDAD	140.000	1.680.000
3	12	Camioneta, Mitsubishi L-200, año 2009	MES	UNIDAD	92.790	1.113.480
4	12	Camioneta ZNA, año 2012	MES	UNIDAD	388.652	4.663.824
5	12	Camioneta Mitsubishi, Triton, año 2013	MES	UNIDAD	610.813	7.329.756
				PRECIO TOTAL:		16.500.000

Resolución C.D. N. °: 1103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" CON RUC N. °: 80003796-0, PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 18/2023*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2023, del *sub rubro 264*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.